

RESOLUCION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO VIA INCORPORACION DE REMANENTES

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11/03/2025 se incoó expediente para la modificación del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Visto que con fecha 11/03/2025, se emitió Memoria en la que se detallaba la modificación a tramitar.

Visto que con fecha 12/03/2025, se emitió informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación, obteniendo los siguientes resultados:

- INCUMPLIMIENTO del principio de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, en el mismo se pone de manifiesto que, dicho incumplimiento del principio de estabilidad se genera o se ve agravado con la aprobación de la incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se recoge en la Memoria del presente expediente.

Ello se debe a que la estabilidad presupuestaria se mide por comparación entre los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica de ingresos y de gastos, siendo así que la incorporación de créditos implica un aumento en gastos en los capítulos 1 a 7, mientras que el correlativo aumento de las previsiones de ingreso se realiza en capítulo 8, produciéndose el consecuente desequilibrio en la referida comparación.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF), indica en el artículo 21 que, en caso de incumplimiento de alguna de las reglas fiscales, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto. A este respecto, se deberá dictar Decreto de Alcaldía ordenando iniciar los trámites para la elaboración de un plan económico-financiero. En este Decreto se debe indicar las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente en donde se deben hacer las retenciones de no disponibilidad hasta alcanzar el importe en que está cuantificado el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

No obstante, lo antedicho, debe tenerse en cuenta que solamente para los remanentes de crédito cuya incorporación que se propone en esta modificación estén financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto según establece los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, detectado el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, debe procederse conforme a la normativa expuesta, si bien procede tramitar igualmente esta incorporación de remanentes de crédito financiados con ingresos afectados por venir impuesta por la normativa que resulta de aplicación.”

Visto con fecha 12/03/2025, se emitió informe de Intervención a la modificación

Código seguro de verificación (CSV):

91F1 FD24 C619 9F12 1109



(91)F1FD24C6199F121109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 12-03-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-03-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18-03-2025

Num. Resolución:

2025/00003211

Insertado el:

18-03-2025

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de marzo de 2025 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de 2025 en su modalidad de incorporación de remanentes de crédito afectados número 5/ 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
122.9252.62904	2020-1-EDUSI-2	Edusi OT2- Tarjeta ciudadana y Gobierno Abierto	75.758,23 €
		TOTAL.....	75.758,23 €

Financiar el anterior crédito con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada....	75.758,23 €
	TOTAL.....	75.758,23 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

91F1 FD24 C619 9F12 1109



(91)F1FD24C6199F121109

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 12-03-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 18-03-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 18-03-2025

Num. Resolución:

2025/00003211

Insertado el:

18-03-2025